

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÉBANO, S.L.P A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. FATIMA BERENICE CASTRO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA LA MTRA. MARTHA ELVA MORALES CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**PRIMERA. DE “LA INSTITUCIÓN”**

1.- MANIFIESTA “LA INSTITUCIÓN” SER PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, DEDICADA A OFRECER SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. ITS-100805-AL8.

2.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE:

A) COORDINACIÓN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SEGE.

3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON DOMICILIO FISCAL EN MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COLONIA AVIACIÓN C.P. 79140, ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ.

**SEGUNDA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:**

1.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CAPACITADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;

2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA S.H.C.P.

3.- QUE RECONOCE EXPRESAMENTE QUE EL MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN POR PARTE DE “**LA INSTITUCIÓN**”, ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE HONORARIOS ASIMILIADOS A SALARIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SU RELACIÓN CON EL MISMO SERÁ DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE CIVIL, QUEDANDO SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

M  
B  
LE

X

4.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE SU CONDICIÓN COMO PRESTADOR DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - LA MTRA. MARTHA ELVA MORALES CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA INSTITUCIÓN**”.

**SEGUNDA.** - “**LA INSTITUCIÓN**” COMO CONTRA PRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LA CANTIDAD DE \$ 18,636.90 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA SEIS PESOS 90/100 M.N.) MENSUALES MENOS RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO.

**TERCERA.** - “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “**LA INSTITUCIÓN**”, LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

A). COORDINACIÓN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SEGE.

**CUARTA.** - ESTE CONTRATO TENDRÁ COMO VIGENCIA DESDE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. EN CASO DE QUE LA “**LA INSTITUCIÓN**” DETERMINE LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA, ÉSTA NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CUANDO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA PACTADA.

**QUINTA.** - TANTO “**LA INSTITUCIÓN**” COMO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO AQUÍ NO PREVISTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LO ARTÍCULOS 2436 AL 2445, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DEL SAN LUIS POTOSÍ.

ME

**SEXTA.** - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO SURTE EFECTOS JURÍDICOS LABORALES YA QUE SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A UNA RELACIÓN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO.

**SÉPTIMA.**- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO “ **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA, ASÍ MISMO CONVIENE QUE LO NO ESTIPULADO PODRÁ SER RESUELTO EN CUALQUIER FORMA Y TIEMPO DE COMÚN ACUERDO, PREVIA SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS PARTES, SUJETÁNDOSE PARA SU INTERVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES REFERIDOS.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCES Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE ÈBANO, S.L.P., A   01   DE   JULIO   DEL AÑO   2023  .

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

“LA INSTITUCIÓN”

  
C. MARTHA ELVA MORALES CASTILLO

  
C. FATIMA BERENICE CASTRO MENDOZA

TESTIGO

TESTIGO

  
C. GABRIELA LARRAGA SOLIS

  
C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ GARCIA